



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214-2012 A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de Junio del 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula "Servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulada como **COMPENSACIÓN VACACIONAL**, en caso contrario, dicha compensación se hará en forma **PROPORCIONAL** al tiempo trabajado por dozavas partes:

Que, la ley N° 25224 en su artículo 1° Inciso c) modifica el Inciso c) del artículo 54° del Decreto legislativo 276, estableciendo: **QUE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SE OTORGA AL PERSONAL NOMBRADO AL MOMENTO DE SU CESE**, no asistiendo este derecho al ex Servidor Sr. **GIANCARLO GARCIA AREVALO**, por su condición de Empleado contratado, considerando al termino de su relación laboral los derechos siguientes: **COMPENSACIÓN VACACIONAL O COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONAL**.

Que, el Señor **GIANCARLO GARCIA AREVALO**, le corresponde el derecho de **COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONAL AÑO AL 2010**, contabilizando del **13-01-2010 al 31-12-2010**, sustentando en el Informe Escalonario N° 007-2011 / MDBSH/OPER/GA., de fecha 13/06/2011.

En uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno del Area de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

AUTORIZAR, al Area de Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el pago de derecho de Compensación Vacacional año 2010 a favor de la Señor **GIANCARLO GARCIA AREVALO** el importe es de: **UN MIL DOS Y 69/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,002.69)**, quien laboró en la condición de Contratado, Cargo Clasificado de Servidor como Jefe de la Unidad de Informática, Nivel Remunerativo STA, siendo el total bruto de (S/. 1,159.99) como referencia para índole contable, habiendo laborado desde el 13-01-2010 al 31-12-2010, contabilizando el tiempo de servicios de once (11) meses y dieciocho (18) días.

ARTICULO SEGUNDO.

AUTORIZAR, al Area de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat el importe de (S/ 1,002.69) para la declaración y pago de la Aportación a Essalud, además la Declaración y Pago a la AFP PROFUTURO.

ARTICULO TERCERO

El presente egreso se afectará a la Partida 2.1.1.9.3.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales y 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a EsSalud del Presente Ejercicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO


Luis Antonio Neira León
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
G. Municipal
G. Administración y Fin.
A. Personal
Asesoría Jurídica
Interesado,
Legajo.

